PERIODICO OFICIAL

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

Se publica los MIÉRCOLES y SÁBADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 1701

Epoca 5ª Villahermosa, Tabasco, a 7 de Enero de 1959

Lic. Carlos A. Madrazo Becerra,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

El H. XLII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 220

ARTICULO UNICO.— Se reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez de Tabasco, para quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29.— Para ser Secretario General se requieren las mismas condiciones que para ser Rector, a excepción de la edad que podrá ser de 30 años."

TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Cunduacán, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado vigente, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 de Octubre de 1958, he dejado totalmente clausurado, mi giro de panadería que tenía establecido en Ranchería Libertad de este Mpio. y que venía girando bajo mi solo nombre y representación.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos hacendarios correspondientes.

Atentamente.

Río Seco, Cunduacán, Tab., a 10 de Noviembre de 1958.

Romelia Bernal Gómez.

3 — 1

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento de la Ley de Ingresos vigente en el Estado, tengo el honor de manifestar a usted que con esta fecha dejo totalmente Clausurado mi negocio de Abarrotes que tengo establecido en la Ranchería Bayo de este Municipio, lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientse.

Protesto decir verdad.

Macuspana, Tab., 30 de septiembre de 1958.

Julio Jerónimo Mendoza.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del estado en vigor, y para los efectos de: CLAUSURA correspondiente, tengo el honor de manifestar a Ud. lo siguiente: que con esta fecha, dejo definitivamente Clausurado mi negocio de: Aparato Toca-Disco (Roc-Kola) que tenía establecido en la Colonia Belem de este Municipio.

Lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Protesto Decir Verdad.

Macuspana, Tab. a 26 de noviembre de 1958.

Encarnación Andrade Sibaja.

3 — 1

— P. O. —

C. Receptor de Rentas.
Presente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente en el Estado, tengo el honor de manifestar a usted, que con esta fecha dejo totalmente clausurado mi expendio de refrescos embotellados y cervezas que tengo en la calle Agustín Díaz del Castillo de esta ciudad, el cual gira bajo mi solo nombre.

PROTESTO DECIR VERDAD.

Macuspana, Tab., Noviembre 12 de 1958.

Miguel Solano Zacarías.

3 — 1

P. O.